



CP-86-2024
Miércoles 09 octubre, 2024

HACIENDA CENTRALIZA LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

- Conformación de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública forma parte de la estrategia del Gobierno hacia la modernización de la gestión de la deuda.

Desde este 01 de octubre, con la publicación de la Ley N°10.524 “Fortalecimiento de la gestión de la deuda pública”, se centralizan las funciones de la gestión de la deuda pública en la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) del Ministerio de Hacienda.

La conformación de esta nueva dirección forma parte de la estrategia “Hacienda en Acción: Trazando la Sostenibilidad Fiscal”, presentada en mayo de 2023 por el Gobierno, y en la que el Ministerio de Hacienda contempla una serie de hitos importantes en materia tributaria, de gasto y de financiamiento, siendo la Ley N°10.524, un pilar para fortalecer la gestión y modernización de la deuda pública del país.

La DGGDP, antes denominada Dirección de Crédito Público, es el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público que centraliza la gestión, colocación, registro y control estadístico de la deuda interna y externa del país. Con la nueva ley, esta dirección asume las funciones que en materia de gestión de deuda pública interna permanecían en la Tesorería Nacional.

“La promulgación de la Ley N.º10.524 marca un gran acontecimiento en la administración de las finanzas públicas de Costa Rica. La creación de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública es un paso firme hacia la consolidación de una estrategia integral y unificada en la gestión de la deuda del Gobierno Central. Esta modificación viene a optimizar la toma de decisiones y a mejorar el control sobre el endeudamiento interno y externo, lo que promoverá una mayor confianza de los mercados financieros y de los organismos internacionales”, manifestó Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda.



El Jerarca externó su compromiso de asegurar que este nuevo marco institucional, además de permitir una reducción en los costos asociados a la deuda, genere una mayor previsibilidad y estabilidad en la política de endeudamiento, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar de todos los costarricenses.

Adicionalmente, este Órgano Rector tendrá entre sus competencias definir, mediante reglamento, los procedimientos aplicables a la negociación, contratación, renegociación y amortización de la deuda interna y externa del Gobierno de la República.

“Con la entrada en vigor de esta Ley, la gestión de la deuda pública en nuestro país da un paso significativo hacia una mayor eficiencia y coherencia. La nueva estructura no solo fortalece nuestra capacidad de gestionar de manera más eficaz los compromisos financieros del país, sino que también nos posiciona para enfrentar de manera más sólida los retos futuros en términos de sostenibilidad fiscal y riesgo financiero. Es un momento importante para avanzar hacia una gestión más acorde con las mejores prácticas internacionales” expresó Ariel Barrantes Soto, director de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública.